

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con el escrito mediante el cual, el apoderado Judicial del menor JHON ALEXANDER CUERO MONTAÑO, formula objeción al trabajo de partición elaborado por la Auxiliar de la Justicia designada como partidora, para proveer.

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1.039
Actuación: Sucesión
Causante: Nazer Alexander Cuero Angulo
Radicado: 76 001 3110 001 2018 00086 00
Providencia: Objeción a la partición

Dentro del término de traslado del trabajo de partición realizado por la Partidora designada, el apoderado Judicial del heredero reconocido JHON ALEXANDER CUERO MONTAÑO, presentó objeción, la que se tramitará como incidente, en los términos del numeral 3º del artículo 509 del C.G.P.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

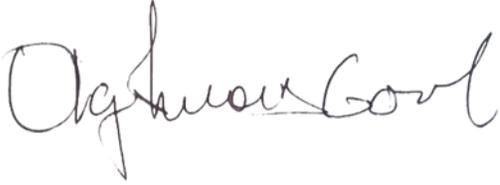
R E S U E L V E:

PRIMERO: TRAMITAR como incidente, la objeción formulada al trabajo de partición de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante NAZER ALEXANDER CUERO ANGULO, elaborado por la partidora designada de la Lista de Auxiliares de la Justicia, y formulada por el apoderado Judicial del heredero reconocido JHON ALEXANDER CUERO MONTAÑO.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de 3 (tres) días, del escrito de objeciones.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,



OLGA LUCIA GONZALEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE
CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M.
El Secretario,